

PERIODICO



OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tabasco,

Diciembre 11 de 1982

4200

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

al Oeste 23.00 con la calle Gil y Sáenz, a cuyo efecto
acompaña el plano respectivo.

Edicto

GUADALUPE RAMIREZ MORALES, Mayor edad, con domicilio en la calle Allende de esta Ciudad, se ha presentado ante este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la esquina que forman las calles Iturbide y Gil y Sáenz s/n de la Colonia Tamulté de las Barrancas, constante de una superficie de 526.70 M2., con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 22.90 metros con la Calle Agustín de Iturbide al Sur 22.90 metros con terreno Municipal, al Este 23.00 metros con Agapito Guzmán Ramos,

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Sep. 25 de 1982.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CTRO.

LIC. PASCUAL BELLIZZIA CASTAÑEDA.

EL SECRETARIO.

LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO.

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL, COMALCALCO, TABASCO.

Edicto

C. Ma. LUZ RODRIGUEZ DE TORRUCO
CON DOMICILIO IGNORADO.
PARA SU CONOCIMIENTO.

En el expediente familiar número --- 012/982, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por el C. NERIO TORRUCO GOMEZ, en contra de MARIA LUZ RODRIGUEZ DE TORRUCO, se dictó un auto que a la letra dice:-----

"... Juzgado FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, A CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTAY DOS.- VISTOS.- y la diligencia de cuenta que antecede se acuerda: Agréguese a sus autos el escrito que se provee.- Digasele al promovente que en virtud de que el término concedido para ofrecer pruebas ha vencido en exceso, según cómputo visible a foja 70 frente de los presente autos, sólo es de admitírsele la prueba CONFESIONAL.- De conformidad con el artículo 121 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese éste auto por medio de EDICTOS en el Periódico Oficial --- Diario Rumbo Nuevo que se editan en la Capital de nuestro Estado; por tres veces, de tres en días en tres días, haciéndole saber a la demandada MARIA LUZ RODRIGUEZ CRUZ DE TORRUCO, por ignorarse su domicilio actual, que deberá presentarse en éste Juzgado el día 17 de Diciembre del año en curso a las 11:00 horas para los efectos del desahogo de la prueba CONFESIONAL, que correrá a su cargo, debiendo absolver las posiciones que sean calificadas de legales con el apercibimiento que si deja de comparecer sin justa causa se le declarará

fictamente confesa de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales. Notifíquese por estrados.- Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado CARLOS MARIO CORTES PEREZ, Juez Familiar de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial que certifica y da fe.- Firmado, Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-

Lo que transcribo a Usted, para su publicación en el Periódico Oficial y Diario Rumbo Nuevo, por tres veces de tres días en tres días consecutivos por medio de --- EDICTOS.- Cuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos.- Comalcalco, Estado de Tabasco.

SU FRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. BERTHA ALAFITA FLORES.

JUZGADO MINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, NACA JUCA, TABASCO,-----

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Civil Número 247/982, relativo al Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD PERPETUAM, promovido por VIDAL MAGAÑA JESUS, con esta fecha se dictó un Auto que a la letra dice:-----
A U T O.- JUZGADO MINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, NACA JUCA, TABASCO, OCTUBRE CUATRO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTAY DOS,-----
-----Vistos:- atentos al contenido de la Cuenta Secretarial y se Acuerda:-----
----- Téngase por presentado a VIDAL MAGAÑA JESUS, con su escrito con que se da

cuenta y anexos que acompaña, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la Calle Remedios Ney sin Número de esta Ciudad y autorizando para que reciba a su nombre toda clase de documentos al C. AVENAMAR LEYVA GOMEZ, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Juicio de INFORMACION AD-
PERPETUAM; para acreditar la posesión que tiene sobre un Predio Sub-Urbano, ubicado en Inmediaciones de ésta Ciudad, con una superficie de 1,922.00 UN MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS, con las colindancias y medidas siguientes: AL NORTE, 32.10 metros lineales con JUAN MARGAY, AL SUR, en 25.00 metros lineales con ISIDORO GARCIA, AL ESTE, en 70.50 metros lineales con la CALLE SIN NOMBRE Y AL OESTE, 69.50 metros lineales con ANTONIO BAUTISTA Y CRISTOBAL BAUTISTA. Con fundamento en los artículos 1o., 44, 870, 871, 904, 907 y relativos del Código de Procedimientos Civiles se da entrada en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado y regístrese en el Libro de Gobierno, dese avise de inicio al Superior y al Ministerio Público adscrito la intervención legal que le compete: publíquese el presente a manera de Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor Circulación que se Editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fíjense avisos en los lugares públicos y en el de la ubicación del predio, hecho lo anterior, se señalará fecha para la recepción de la prueba Testimonial ofrecida, a cargo de los señores GABRIEL DOMINGUEZ GALLEGOS, SANTIAGO RAMON RAMON y JUAN MARGAY.- Notifíquese Personalmente y Cúmplase Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ISIDRO MANUEL CERINO ZAPATA, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido de la Secretaria Judicial con quien actúa que certifica y da fe.- FIRMADO.- FIRMAS ILEGIBLES.-

Y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de Mayor Circulación que se Editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, expido el presente "EDICTO", a los cuatro días del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y dos, en la Ciudad de Nacajuca, Estado de Tabasco.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

C. ELVIRA GONZALEZ FLORES DE H.

- 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL -
DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX

Edicto

ANTONIO VAZQUEZ BAEZA, Mayor de edad, con domicilio en el Paseo de la Sierra s/n en la Colonia 1o. de Mayo en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal que se localiza en la esquina que forman las calles Paseo de la Sierra y calle sin nombre en la Colonia 1o. de Mayo, constante de una superficie de 110.50 M2 con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 27.00 metros con pequeña propiedad, al Sur 27.00 metros con calle sin nombre, al Este 6.50 metros con Otilio León, al Oeste 6.50 metros con Paseo de la Sierra a cuyos efectos acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CTRO.

LIC. PASCUAL BELLIZZIA CASTAÑEDA.

EL SECRETARIO.

LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO.

- 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX

Edicto

LUCIA VAZQUEZ PRIEGO, Mayor de edad, con domicilio en Paseo de la Sierra en la Colonia 1o. de Mayo de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en Paseo de la Sierra y calle sin nombre de la colonia antes mencionada constante de una superficie de 110.50 M2 con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 27.00 metros con calle sin nombre, al Sur 27.00 metros con Dominga Sánchez C. al Este 6.50 metros con Otilio León y al Oeste 6.50 metros con Paseo de la Sierra a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

y para su publicación en el Periódico Público en General, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., a 19 de Feb. 1982

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CTRO.

LIC. PASCUAL BELLIZZIA CASTAÑEDA

EL SECRETARIO.

LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO.

- 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud, por el C. IZAAC OLIVE PEREZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Abasolo s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco 3 de Agosto de 1982, mil novecientos ochenta y dos, por presentado el C. IZAAC OLIVE PEREZ.

con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 548.85 Mts2. quinientos cuarenta y ocho metros cuadrados con ochenta y cinco centímetros que se encuentra ubicado en el fundo legal de la calle Abasolo s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 10.00 diez metros con el Río; AL SUR: 10.00 diez metros con la calle Abasolo; AL ESTE: 55.00 cincuenta y cinco metros con Leonel de la Cruz Vázquez; AL OESTE: 55.00 cincuenta y cinco metros con Violeta Olive Pérez.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE. Que da fe.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE S.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO E.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRÉSENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la SRA. VIRGINIA GARCIA MARQUEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle "Gral. Carlos Greene" del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco, 27 de Octubre de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentada la SRA. VIRGINIA GARCIA MARQUEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 450.00 Mts2. cuatrocientos cincuenta metros cuadrados que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle "Gral. Carlos Greene" del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 15.00 quinientos metros con la calle "Gral. Carlos Greene" AL SUR: 15.00 metros con el Sr. Concepción Burelo García, AL ESTE: 30.00 treinta metros con el Fundo Legal; AL OESTE: 30.00 treinta metros con el Fundo Legal.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se

comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fe:-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

- 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

E d i c t o

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. GUILLERMINA HERNANDEZ RAMON, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Leandro Rovirosa Wade s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“comalcalco, Tabasco 21 de julio de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentada la C. GUILLERMINA HERNANDEZ RAMON, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 505. 75 Mts2. quinientos cinco metros cuadrados con setenta y cinco centímetros, que se encuentra ubicado en el

fundo legal de la calle Leandro Rovirosa Wade s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 12.40 doce metros con cuarenta centímetros con la calle Rovirosa; AL SUR: 12.40 doce metros con cuarenta centímetros con Emelio Martínez González; AL ESTE: 41.00 cuarenta y un metros con Pedro Gutiérrez Velóz; AL OESTE: 41.15 cuarenta y un metros con quince centímetros con José Hernández Hernández.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE. Que da fe:-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

3

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL, JALAPA, TABASCO.

Edicto

C. ROSARIO LOPEZ ROSADO O QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE.

Que en el Expediente Civil número - 71/982 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA - promovido por GUADALUPE LOPEZ OVANDO, con fecha 26) veintiseis de - Octubre del año de mil novecientos ochenta y dos, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

ACUERDO.-- JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL, JALAPA, TABASCO, 26 DE OCTUBRE DEL AÑO DE 1982 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.-- Vistos y se - Acuerda: Por presentado el señor GUADALUPE LOPEZ OVANDO, con su escrito **de cuenta documento y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones la casa sin número de la Calle Aniceto Calcáneo de esta Ciudad y autorizando para recibirlas al Licenciado Humberto de León Moreno, promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, en contra del señor ROSARIO LOPEZ ROSADO O QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA y al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, el primero con domicilio en la casa marcada con el número 106 de la Calle José María Morelos y Pavón del Poblado Astapa de éste Municipio y el segundo en la casa marcada con el número 128 segundo piso de la Calle José N. Rovirosa de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, respecto del predio número 22577, cuyas medidas y colindancias son las si-**

guientes: Superficie total 355 metros 88 ochenta y ocho centímetros, al Norte, 29 metros 40. centímetros con Carmen López, al Sur, 30. metros 65 centímetros con Ramón López, al Este, 12 metros 69 centímetros con la Calle Gregorio Méndez, al Oeste, con 9 metros 20 centímetros con la zona Federal del río Grijalva, con fundamento en los artículos 10, 44, 110, 142, 143, 155, 251 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco y 1135 del Código Civil del Estado, se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente avisando su inicio a la Superioridad se ordena su publicación por Edictos atento a lo dispuesto por el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en el término de treinta días produzca su contestación el demandado o quien legalmente lo represente ante éste Juzgado; asimismo gírese atento exhorto al C. Juez Primero Civil de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio de éste Juzgado se sirva notificar y emplazar al registrador público con domicilio señalado en autos para que en el término de nueve días más tres por razón de la distancia produzca su contestación ante este Juzgado Notifíquese personalmente.- Cumplase.- Así lo proveyo manda y firma el Licenciado Rubicel Carrera García, Juez Mixto de Primera Instancia por ante el Secretario de Acuerdos que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

Por mandado Judicial y en la Vía de Notificación como esta Ordenado en el Acuerdo Transcrito constante de una folia únl. expido el presente Edicto el día veintiseis de Octubre del año de mil novecientos ochenta y dos, en la Ciudad de Jalapa Estado de Tabasco.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
CIVIL, DISTRITO JUDICIAL

LIC. JESÚS CRUZ CRUZ

EL SECRETARIO.
LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO.

1 - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACAN, TABASCO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.

E d i c t o

RAMONA AGUILAR SANCHEZ, Mayor de edad, con domicilio en la calle Aquiles Serdán No. 613 Int. en la Colonia Rovirosa en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la Colonia y calle antes citadas, constante de una superficie de 189.06 M2 con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 30.20 metros con Aida Torres, Al Sur 30.30 metros con callejón sin nombre, al Este 6.60 metros con Andrés Magaña, al Oeste 6.85 metros con Angela Hernández, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo **estatuído en el artículo XX del Reglamento de terrenos** **Padrón con 4 metros 93 cm; Este, propiedad del H.**

Villahermosa, Tab., Oct. 27 de 1982.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

LIC. PASCUAL BELLIZZIA CASTAÑEDA.

E d i c t o

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En sesión de Cabildo de fecha 4 de octubre de 1982, y como consta en el libro de actas que corresponde la número 42 se acordó la permuta de un terreno propiedad del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, ubicado en la calle s/n de esta ciudad, con superficie de 83 M2 y las colindancias siguientes: Norte con la Calle s/n en 6.00 Mts; Sur, Escuela Primaria Roberto Taracena **Padrón con 4 metros 93 cm.; Este propiedad del H.** Ayuntamiento en 16 metros 20 cm, Oeste con JOSE MANUEL RODRIGUEZ RIVERA con 16 metros 20 cm.

Con un terreno propiedad de la C. SOBEIDA MADRID GONZALEZ, que se localiza en el callejón Pípila donde se llevó a efecto la prolongación de la Calle Lic. Antonio Suárez Hernández, obra construída recientemente por el H. Ayuntamiento.

Lo que se publica por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de Tabasco, **Tableros Municipales y Parajes Públicos.**

Cunduacán, Tab., a 21 de Octubre de 1982.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. MANUEL RAMOS RIVERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
PROFR. VICTOR MANUEL RAMON RODRIGUEZ.

1 - 2 - 3

AÑO DEL GRAL. VICENTE GUERRERO

PODER JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 298/982, relativo a la Vía Ordinaria de Acción de Prescripción Positiva, promovido por NICANDRO CARRERA LEON, en contra de ALFONSO ORTIZ PALMA, se ha dictado un acuerdo que dice:-----

-----AUTO DE INICIO.-----
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. A (3) TRES DE NOVIEMBRE DE 1982 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- Se tiene por presentado el C. NICANDRO CARRERA LEON, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil de Acción de Prescripción Positiva, en contra del señor ALFONSO ORTIZ PALMA, de domicilio ignorado, y al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, respecto de un predio urbano ubicado en la Esquina que ahora forman las calles de Mario Brown Peralta y Zapotal de la Colonia José María Pino Suárez de esta Ciudad, el cual consta de una Superficie de 4039 metros Cuadrados con las siguientes medidas y Colindancias, al Norte 52.90 metros, con Baltazar Gales Canto, al Sur 50.00 metros con la Calle Mario Brown Peralta, al Este; 86.00 metros con la Calle Zapotal; al Oeste; 77.00 metros con María Esther Cardo de Porilla, con apoyo en los artículos 826, 827, 830, 1135, 1136, 1152 y de más relativos del Código Civil, los 20, 44, 155, 254, 255 del

Código de Procedimiento Civiles, se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, inscribase en el Libro de Gobierno, con el número que le corresponday dese aviso de su inicio al Superior.- Notifiquese y córrase traslado al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que en el término de NUEVE DIAS, produzca su contestación como el demandado ALFONSO ORTIZ PALMA, aparece de domicilio ignorado. Con fundamento en el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, publíquese en el presente acuerdo por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se Edite en esta Ciudad, haciéndose saber al demandado que debe presentarse en un término de CUARENTA DIAS contado al siguiente de la última publicación, a recoger las copias simples del traslado que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que deberá computar la Secretaría.- Notifiquese y cúmplase. Se tiene como domicilio del promovente para oír citas y notificaciones al la Avenida Constitución número 304, altos I de la Ciudad, otorgando mandato judicial al señor Licenciado Pedro Pulido de la Rosa, con el mismo domicilio. Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado José Natividad Olán López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial señora Rita Irma López de Méndez, que autoriza y da fé.- Dos firmas ilegibles. Rúbricas.-----

Lo que se Publicará en el Periódico de Mayor Circulación que se Edite en esta Ciudad, por tres veces, de tres en tres días, expido el Presente Edicto a los once días del mes de Noviembre del año de mil novecientos ochenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

Edicto

SRA. AMALIA ANGUIANO ALTAMIRANO.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente Civil Número 128/982, relativo al JUICIO DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido por el señor JORGE JAVIER CASTELLANOS, en contra de Usted, con fecha SEIS DE OCTUBRE del presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:-----

"... Por presentado el señor JORGE JAVIER CASTELLANOS, con su escrito de cuenta y anexos promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de PRESCRIPCIÓN POSITIVA en contra de la señora AMALIA ANGUIANO ALTAMIRANO, de domicilio ignorado.- Con fundamento en los artículos 1o., 2o., 3o., 43, 44, 142, 143, 144, 155 Fracción IV, 254, 255 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:- Se dá entrada a la demanda, fórmese expediente por duplicado, regístrese, dése aviso de inicio a la H. Superioridad.- Teniendo en cuenta que se demanda la prescripción positiva del predio Sub-urbano, ubicado en la calle Principal de la Colonia Belén de esta Municipalidad, con superficie de CIENTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTÍMETROS; Que la demandada AMALIA ANGUIANO ALTAMIRANO, es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 Fracción II y III del Código Procesal invocado, se ordena el emplazamiento por medio de Edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro periódico de mayor circulación que se edita en la Capital del Estado, haciéndole saber que debe presentarse en este Juzgado dentro del término de sesenta días a recoger las copias del traslado que quedan a su disposición en la Secretaría de este propio Tribunal y producir su contestación dentro de los nueve días siguientes, advertida que de no hacerlo, se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos que aduce el actor y las notificaciones ulteriores aún las personales le surtirán por estrados.- hágase saber a las partes que el término de diez días fatales que tienen para ofrecer pruebas, comen-

sará a contar al día siguiente de que haya vencido el de contestación a la demanda. Se tiene como domicilio de parte del actor la casa marcada con el número 55 de la calle Libertad de esta ciudad, autorizando para que a su nombre oiga y reciba notificaciones al C. PABLO LOPEZ ZURITA.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó, manda y firma el C. Licenciado Alfonso Fonz Canto, Juez Civil de Primera Instancia del Noveno Partido del Estado, por y ante la Secretaría Judicial C. María Vicente Pérez Sierra, que certifica.- Doy fe.-----

Y para su publicación en el Periódico Oficial y en el diario de Mayor Circulación, en el Estado, expido el presente Edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los Doce días del mes de Noviembre del año de Mil novecientos ochenta y dos.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

Edicto

(CONVOCATORIA DE REMATE)

A QUIEN CORRESPONDA

Que en el expediente civil número 37/982, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. Licenciado FRANCISCO CASANOVA CRUZ, en contra de BENJAMIN DE DIOS VAZQUEZ y ESTELA CASTILLO BAUTISTA, se dictó un acuerdo mismo que a la letra dice:-----

"... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO.- OCTUBRE VEINTICINCO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- Vistos, atentos al contenido de la cuenta Secretarial, se provee:- Téngase por presentado al C. Licenciado FRANCISCO CASANOVA CRUZ, con su escrito de cuenta y en atención a su contenido, se acuerda: Habiéndose aprobado el Peritaje Rendido por el Perito Valuador Designado en el presente Juicio, con apoyo en los artículos

543, 549, 550, 552 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate y al mejor postor los siguientes bienes: "Predio Rústico constante de DOS HECTAREAS, CERO AREAS, CERO CENTIAREAS, propiedad de los señores BENJAMIN DE DIOS VAZQUEZ Y ESTELA CASTILLO BAUTISTA, ubicado en la Ranchería Tulipán Río Seco Segunda Sección del Municipio de Cunduacán Tabasco, con las siguientes colindancias; Norte, con propiedad de Eustorgio Jiménez; Sur, con propiedad de Carmen Custodio; Este, con propiedad de los Hermanos Oliva López y al Oeste, con propiedad de Francisca de los Santos Viuda de Arias.- Sirviendo de base para el remate de dicho bien inmueble la cantidad de \$610,000.00 seiscientos diez mil pesos moneda nacional; valor pericial del referido inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$406,666.00 cuatrocientos seis mil seiscientos sesenta y seis pesos moneda nacional.- Anúnciese tres veces en tres días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, se dice, Villahermosa, Tabasco y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y del lugar de la ubicación del predio, solicitando postores entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, el día CATORCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, debiendo depositar los licitadores una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor pericial de dicho bien que se saca a remate, en la Oficina de Finanzas del Estado en esta Ciudad, sin cuyo requisito no será admitidos.- Notifíquese a las partes como corresponda.- Cúmplase.- Lo proveyó y firma el C. Licenciado ROBERTO A. LEHMANN ASCENCIO, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la Secretaría Judicial la C. Delfina Hernández A. de Pérez, que certifica y da fé.- Rúbricas del C. Juez y Secretaria. . .-----"

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación, que se Editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, tres veces en tres días, expido la presente Convocatoria de Remate en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.- A los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y dos. En una foja utilizada.-----

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA
CIVIL.

C. DELFINA HERNANDEZ A. DE PEREZ.

2 - 3

" PODER JUDICIAL "
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA,
TABASCO.

Edicto

CC. ANA ORTIZ VDA. DE PEDRERO.
LIC. EDUARDO FERRER VILLAVICENCIO
AGUSTIN DE OVANDO y
SALVADOR SOLORZANO BRAVO.
A DONDE SE ENCUENTREN O QUIEN SUS
DERECHOS LEGALMENTE REPRESENTA .

Que en el expediente Civil número ---142/981, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por HEBERTO BAUTISTA PEREZ, en contra de Ustedes, se dictó una sentencia que copiado textualmente a la letra en sus puntos resolutivos dice:-----

"...RESUELVE:- PRIMERO.- Ha procedido la Vía y forma propuesta.- SEGUNDO.- La parte actora HEBERTO BAUTISTA PEREZ, probó su acción y los demandados ANA ORTIZ VIUDA DE PEDRERO, LICENCIADO EDUARDO FERRER VILLAVICENCIO, AGUSTIN DE OVANDO G. Y SALVADOR SOLORZANO BRAVO, no se excepcionaron.- TER-

TERCERO.- En consecuencia se declara que el señor HEBERTO BAUTISTA PEREZ, de simple poseedor y en virtud de haberse consumado la Prescripción, se ha convertido en legítimo propietario del Predio Urbano constante de una superficie de 7525.40 M2 (SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO METROS, CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS), situada dentro de las colindancias siguientes: AL NORTE, con Carretera que va a las Grutas y Olga Hernández Wade; AL SUR, con la señora Guadalupe Rosales de León; al Este, con el señor Don Romeo Reséndez Medina y al Oeste, con la señora Susana Acopa y Olga Hernández Wade. Prueba que se encuentra inscrito a nombre de los demandados bajo el número 3,785 a folios 211 del Libro Mayor Volumen 14 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado.- CUARTO.- Ejecutoriado que sea este fallo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio para que sirva de Título de Propiedad al señor HEBERTO BAUTISTA PEREZ, en cuyo objeto se le expedirán las copias certificadas que de la misma solicite. QUINTO.- En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 618 y 623 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, notifíquense los puntos resolutive de esta resolución a los demandados ANA ORTIZ VIUDA DE PEDRERO, LICENCIADO EDUARDO FERRER VILLAVICENCIO AGUSTIN DE OVANDO G. Y SALVADOR SOLORZANO BRAVO, por medio de edictos que deberán publicarse por por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.- SEXTO.- Remítase copia de esta sentencia al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado para su conocimiento, háganse las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.- ASI Definitivamente Juzgando lo Resolví, manda y firma el Ciudadano Licenciado Andres Madrigal Sánchez, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial de este Juzgado el Ciudadano José Anselmo Beltrán Jiménez que Certifica y da Fé. Al cual aparecen dos firmas ilegibles.- Rúbrica:.....

Lo que me permito transcribir en Via de Notificación a Ustedes y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, lo que expido a los veinticuatro días del mes de Noviembre del año de mil novecientos ochenta y dos, en la Ciudad de Teapa, Tabasco, República Mexicana.-----

A T E N T A M E N T E:
EL SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

C. JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ.

"PODER JUDICIAL"
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA TABASCO

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 133/981, relativo a DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO promovida en la Vía de Jurisdicción Voluntaria por RAUL BELTRAN PADRON, se dictó un acuerdo que copiado textualmente a la letra dice:-----

EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, OCTUBRE VEINTIDOS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- VISTOS.- Se tiene por presentado al Ciudadano RAUL BELTRAN PADRON, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, promovido en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencia de Información de Dominio, respecto de un predio rústico denominado anexo San Isidro, ubicado en la Ranchería Ignacio López Rayón de éste Municipio de diez hectáreas, veintitres áreas y treinta centeareas y las colindancias y medidas siguientes; Al Norte, con doscientos veinticinco metros lineales con carretera Teapa-Villahermosa; al Sur en cincuenta y ocho, sesenta y setenta y cinco metros lineales con la zona Federal de cauce del río Teapa; Al Este en setecientos treinta metros lineales con propiedad del señor ANSELMO IDUARTE WADE y al Oeste, en quinientos ocho metros lineales con terrenos del propio promovente señor RAUL BELTRAN PA-

DRON, según plano y certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, que acompaña en donde se certifica que el predio de referencia no se encuentra registrado legalmente a nombre de persona alguna en consecuencia con fundamento en los artículos 2392 del Código Civil Vigente en el Estado, 870, 872, 873 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, fórmese el expediente por duplicado en la Vía y

regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda.- Como lo solicita el promovente expídesele los avisos correspondientes y fíjense en los lugares de costumbre.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Rumbo Nuevo que se editan en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días el presente proveído, para cuyos efectos se ordena expedir los edictos correspondientes, dígame al promovente que exhibidas que sean las publicaciones anteriores a petición suya se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas testimoniales a que alude en su escrito de cuenta con citación del Ciudadano Agente de Ministerio Público Adscrito y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Entidad y de los colindantes, de los cuales deberá proporcionar sus domicilios para los efectos legales indicados.- Dése la intervención que legalmente le compete al Representante Social Adscrito.- Se tiene como domicilio del promovente para citas y notificaciones en los estrados de éste Juzgado.- Notifíquese como corresponda y cúmplase.- Así lo proveí y firma el Ciudadano Licenciado ANDRES MADRIGAL SANCHEZ, Juez Mixto de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, por ante el Ciudadano JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ, Secretario Judicial que certifica y dá fé:-

Y para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Rumbo Nuevo que se editan en la Capital, para que la persona que se crea con mejor o igual derecho ocurra a éste Juzgado a contestar en un término días a partir de la fecha de la publicación del presente auto, expídele presente auto en la Ciudad de Teapa, Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de Noviembre del año de mil novecientos ochenta y dos, siendo las doce horas.

EL SECRETARIO JUDICIAL
JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ.

" PODER JUDICIAL "

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

E d i c t o

CC. ANA ORTIZ VIUDA DE PEDRERO.
LICENCIADO EDUARDO FERRER VILLAVICENCIO
AGUSTIN DE OVANDO.
Y SALVADOR SOLORZANO BRAVO.
DONDE SE ENCUENTRE O QUIEN SUS
DERECHOS LEGALES REPRESENTA.
P R E S E N T E.

En el expediente civil número 57/981, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido por el C: FRANCISCO MORENO VEGA, en la vía Ordinaria Civil, en contra de Ustedes, se dictó sentencia definitiva en fecha quince de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, que sus puntos resolutive copiado textualmente a la letra dicen:-----
-----". R E S U E L V E.- PRIMERO.- Ha procedido la Vía y forma propuesta. SEGUNDO.- La parte Actora FRANCISCO MORENO VEGA probó su acción y los demandados ANA ORTIZ VIUDA DE PEDRERO, LICENCIADO EDUARDO FERRER VILLAVICENCIO, AGUSTIN DE OVANDO y SALVADOR SOLORZANO BRAVO, no se exceptuaron. TERCERO.- En consecuencia se declara que el Señor FRANCISCO MORENO VEGA, de simple poseedor y en virtud de haberse consumado la prescripción, se ha convertido en legítimo propietario del Predio Urbano constante de una superficie de DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS, situado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 15.00 con Feliciano Izquierdo Gómez; Al Sur, 15.00 carretera a las Grutas; al Este, 15.00 M. con Aida Cornelio de C., y al Oeste: 15.00 M. con Feliciano Izquierdo Gómez; predio que se encuentra inscrito a nombre de los demandados bajo el número 3,785 a folios 211 del Libro Mayor Volúmen 14 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado.- CUARTO.- Ejecutoriada que sea este fallo inscribese en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio para que sirva de Título de Propiedad al Señor FRANCISCO MORENO VEGA, a cuyo efecto se le expedirán las copias certificadas que de la misma solicita.

QUINTO.- En acatamiento a lo ordenado por los Artículos 618 y 623 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, notifíquense los puntos resolutive de esta resolución a los demandados ANA ORTIZ VIUDA DE PEDRERO, LICENCIADO EDUARDO FERRER VILLAVICENCIO, AGUSTIN DE OVANDO y SALVADOR SOLORIZANO BRAVO, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.- SEXTO.- Remítase copia de esta sentencia al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado para su conocimiento, háganse las anotaciones respectivas en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.- Así, Definitivamente Juzgado lo Resolví, mandó y firma el Ciudadano Licenciado Andrés Madrigal Sánchez, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, por ante el Secretario Judicial de Acuerdo Ciudadano José Anselmo Beltrán Jiménez, que Certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.-----

En Vía de Notificación y para su Publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Expiro el Presente Edicto en la Ciudad de Teapa, Estado de Tabasco, República Mexicana, A los diecinueve días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y dos.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ.

- 2 -

JUZGADO ANTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE ENRIQUE ZAPATA
TABASCO

Edicto

MARIA JOSEFA METELIN SANCHEZ
CONTRADIENDO

En el Juicio de Divorcio Necesario, en contra de su esposa MARIA JOSEFA METELIN SANCHEZ, señalándose domicilio ignorado, demandándole la disolución del Vínculo Matrimonial que los une y la disolución de la Sociedad Conyugal y demás consecuencias legales inherentes al divorcio; con apoyo en los artículos 267 Fracción VIII, 278, 236, 289, 291, del Código Civil Vigente en el Estado, 1o., 2o., 29, 44, 95, 111, 113 fracción I, 121 fracción II, III, 142, 254, 255, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 26 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados Mixtos de Primera Instancia en el Estado, Se ACUERDA:-

1o.- Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, inscribese en el libro de Gobierno con el número que le corresponda, dése el aviso de su inicio a la Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público la intervención que legalmente le compete.- 2o.- Como la demandada MARIA JOSEFA METELIN SANCHEZ, se le señala domicilio ignorado, notifícasele por medio de Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de Mayor Circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse en la Secretaría Civil de este Juzgado dentro del término de Cuarenta Días para alegar sus hechos, samples de traslado y dentro de los nueve días siguientes produzca su contestación, conforme lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado. Notifíquese y Cértese.- Así lo proveí y firma el Ciudadano Licenciado ESTANISLAO CASTEPA BALLINA, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante el Secretario Judicial de Acuerdo Ciudadano MIGUEL ARGAEZ BAÑOS, que Certifica y da fe.- Se ACUERDA:-

JUZGADO ANTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ENRIQUE ZAPATA - TABASCO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.-----

documentos que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa número ciento uno de la calle A. Ooregon de esta Ciudad, y autorizando para oírlas y recibirlas en su nombre y representación al C. Delio Laynes Alamina, promoviendo en la vía Ordinaria Civil Divorcio Necesario, en contra de su esposa MARIA JOSEFA METELIN SANCHEZ, señalándose domicilio ignorado, demandándole la disolución del Vínculo Matrimonial que los une y la disolución de la Sociedad Conyugal y demás consecuencias legales inherentes al divorcio; con apoyo en los artículos 267 Fracción VIII, 278, 236, 289, 291, del Código Civil Vigente en el Estado, 1o., 2o., 29, 44, 95, 111, 113 fracción I, 121 fracción II, III, 142, 254, 255, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 26 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados Mixtos de Primera Instancia en el Estado, Se ACUERDA:-

1o.- Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, inscribese en el libro de Gobierno con el número que le corresponda, dése el aviso de su inicio a la Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público la intervención que legalmente le compete.- 2o.- Como la demandada MARIA JOSEFA METELIN SANCHEZ, se le señala domicilio ignorado, notifícasele por medio de Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de Mayor Circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse en la Secretaría Civil de este Juzgado dentro del término de Cuarenta Días para alegar sus hechos, samples de traslado y dentro de los nueve días siguientes produzca su contestación, conforme lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado. Notifíquese y Cértese.- Así lo proveí y firma el Ciudadano Licenciado ESTANISLAO CASTEPA BALLINA, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante el Secretario Judicial de Acuerdo Ciudadano MIGUEL ARGAEZ BAÑOS, que Certifica y da fe.- Se ACUERDA:-

JUZGADO ANTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ENRIQUE ZAPATA - TABASCO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.-----

En Vía de Notificación y para su Publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Expiro el Presente Edicto en la Ciudad de Teapa, Estado de Tabasco, República Mexicana, A los diecinueve días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y dos.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ.

domicilio actual, Agréguese a sus autos para que surta sus efectos legales procedentes.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado ESTANISLAO CANEPA BALLINA, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante el Secretario de la mesa Civil MIGUEL ARGAEZ BAÑOS, que certifica y da fé.- Firmado.-

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días y en un Periódico de Mayor Circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente edicto en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, a los ocho días del mes de Noviembre de mil Novecientos Ochenta y Dos.

A T E N T A M E N T E,
EL SECRETARIO JUDICIAL.
(MESA CIVIL)
C. MIGUEL ARGAEZ BAÑOS.

- 2 - 3

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:-

Que en el Juicio Sucesorio Intestamentario, número 276/982, promovido por los señores JOSE ANTONIO, ADA NINFA ISABEL JOSE OSCAR Y CARMEN, MARIA ROSARIO Y JUAN SANCHEZ AVALOS, a bienes del extinto JOSE DE LA CRUZ SANCHEZ VIDAL, se dictó un acuerdo que a la letra dice como sigue:-

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 1982 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS. Visto el contenido de la razón Secretarial se provee.- Por presentados los señores JOSE ANTONIO, ADA NINFA, ISABEL, JOSE OSCAR, M. CARMEN, MARIA ROSARIO Y JUAN JOSE SANCHEZ AVALOS, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, con que da cuenta la Secretaría, señalando para oír y recibir notificaciones los Estrados de este Juzgado, se le tiene denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto JOSE DE LA CRUZ SANCHEZ VIDAL, quien falleció durante los movimientos armados de 1910, según lo acreditó con la copia certificada del Juicio Civil número 214/982, que acompaña a su promoción. Con fundamento en los artículos 757, 776, 777, 778,

780 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se tiene por radicado el mencionado Juicio, debiéndose notificar el presente proveído en los término de Ley por cédula o correo a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que oportunamente comparezcan a deducir sus derechos y nombren Albacea; dándose vista con la promoción de cuenta al C. Agente del Ministerio Público para que manifieste lo que a su Representación convenga, se señalan las diez horas del día veintiseis del presente mes, para el desahogo de la testimonial a cargo de los señores JOSE MARIA VIDAL LEON Y TARCILLO SANCHEZ VIDAL, quienes deberán de ser presentados por los promoventes. Gírense oficios a los C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Encargado del Archivo General de Notarías del Estado y al C. Registrador Público de la Propiedad de la Ciudad de Cardenas, Tabasco, para que informen si existe testamento alguno otorgado por el extinto JOSE DE LA CRUZ SANCHEZ VIDAL, lo que vez que se enteren, denuncie a los denunciados por quienes se tiene por herederos del cuarto grado, acordando en el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles, se mande fijar avisos en los sitios que se señalan, en el lugar del fallecimiento, en la casa de la familia, anunciando en mismo sentido en los estrados de los cuarteles de la caballería de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con el derecho, para que comparezcan a deducir su derecho, para que comparezcan a deducir su derecho, reclamarlo dentro de diez días, a contar desde publíquese el presente acuerdo por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, toda vez que se presume que el valor de los bienes hereditarios exceden de cinco mil pesos. Regístrese en el Libro de Gobierno, para que conste que le corresponde y dese avise a las autoridades Superiores. Notifíquese personalmente a los señores JOSE ANTONIO, ADA NINFA, ISABEL, JOSE OSCAR, M. CARMEN, MARIA ROSARIO Y JUAN JOSE SANCHEZ AVALOS, Cándido Lopez Barajas, J. J. de la Cruz, de Primera Instancia, por ante el C. Secretario de Mesa Civil Acuña, que autentica. Day fe y dos temas de las rubricas.

Lo que se hizo en el presente documento que se firmó y selló, para los efectos legales correspondientes.

Huimanguillo, Tabasco, Octubre 19 de 1982.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
SERAFINO A. NÚÑEZ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México:

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud, por el C. PEDRO GUTIERREZ VELOZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la Calle Leandro Roviroso Wade s/n de la Villa de Tecoluitilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco 21 de Julio de 1982 mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el C. PEDRO GUTIERREZ VELOZ con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 505.75 Mts². Quinientos cinco metros cuadrados con setenta y cinco centímetros, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la Calle Leandro Roviroso Wade s/n de la Villa de Tecoluitilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 12.40 Mts. Doce metros con cuarenta centímetros con la calle Roviroso; AL SUR: 12.40 Mts. Doce metros con cuarenta centímetros, con el C. Ramiro Cruz Cruz; AL ESTE: 40.70 Mts. Cuarenta metros con setenta centímetros, con la Propiedad Municipal; AL OESTE: 41.00 Mts. Cuarenta y un metros con la C. Guillermin Hernández Ramón.-

Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco. - M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento. LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fe:-

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud, por el C. ASUNCION LOPEZ MENDEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la Calle Roviroso Wade s/n de la Villa de Tecoluitilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco 29 de mayo de 1982 mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el C. Asuncion Lopez Mendez, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 406.52 Mts². Cuatrocientos sesenta y cinco metros cuadrados con sesenta y dos centímetros, que se encuentra ubicado en el fundo legal de la Calle Roviroso Wade s/n de la Villa de Tecoluitilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 11.52 once metros con sesenta y dos centímetros con Jose Martinez San Jose; AL SUR: 11.52 once metros con sesenta y dos centímetros con Jose Martinez San Jose; AL ESTE: 40.80 cuarenta metros con ochenta centímetros con Ana Maria Olea; AL OESTE: 41.45 cuarenta y un metros con diez centímetros con Propiedad Municipal.-

Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parapes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firmó el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fe

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

-2-3

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E.

En el Expediente Civil número 92/982, relativa a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por MARCELINO CHABLE SANTOS, con fecha tres de Junio del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

VISTOS; Por presentado el C. MARCELINO CHABLE SANTOS, con su escrito copias simples y anexos que acompaña consistentes en un recibo de impuestos prediales rústico a nombre del promovente, un plano del predio rústico ubicado en la Jurisdicción de la Villa de Vicente Guerrero, de este Municipio propiedad del Señor Marcelino Chablé Santos, designando para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal al C. Licenciado Miguel Pérez Avalos, con despacho en la calle Madero número 411 de esta Ciudad, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión de un predio rústico ubicado en la Villa de Vicente Guerrero, perteneciente a este Municipio. Con fundamento en los Artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; 1o. y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 870, 904 Fracción II y demás publicables del Código Procesal Civil en vigor, SE ACUERDA:- 1/o.- Se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 2/o.- Dése amplia publicidad por medio de la prensa a este auto mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en el Diario "Presente" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y en el Periódico Oficial del Estado, y en el de ubicación del predio de que se trata; hecho lo anterior se proveerá respecto a la información que debe

-2-3

recibirse.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO ULISES A. AYALA CASTAÑEDA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO Y DE LO QUE COMO SECRETARIO AUTORIZO Y DOY FE.- Dos firmas ilegibles.-----

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas en el Diario "Presente que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Diario Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.

Frontera, Tab., julio 8 de 1982.

A T E N T A M E N T E
EL SRIO. DEL JUZGADO CIVIL.

LIC. MARIO A. PEREZ MALDONADO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, --
TABASCO.

E d i c t o

C. MARIA CRUZ HERNANDEZ CONTRERAS
DONDE SE ENCUENTRE.

Comunico a Usted que en el Expediente Civil Número 32/982, relativo al Juicio DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por TOMAS PEREZ ALVAREZ, en su contra, con fecha Veintidos de Octubre de Mil Novecientos Ochenta y Dos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

"... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, OCTUBRE VEINTIDOS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- VISTOS.- La nota de cuenta y el escrito de acción de Divorcio Necesario y demanda de su esposa MARIA CRUZ HERNANDEZ CONTRERAS, de domicilio ignorado, la DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL que los une, Con fundamento en lo señalado por los Artículos 254, 255, 257, 258, 259 y

relativos del Código Procesal Civil, se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda legalmente, dése aviso de inicio al Superior, y al Agente del Ministerio Público Adscrito, la intervención que legalmente le corresponda. En término del Artículo 256 del citado Código, se previene al promovente TOMAS PEREZ ALVAREZ, para que exhiba las copias del traslado y hecho lo anterior emplácese a Juicio a la demandada MARIA CRUZ HERNANDEZ CONTRERAS, como lo ordena el Artículo 21 Fracción II del referido Ordenamiento debiendo publicarse EDICTOS por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación, para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación, ocurra a este Juzgado a oponerlas excepciones que tuviere que hacer valer, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntamente ciertos los hechos y por confesada la demanda. Con fundamento en el Artículo 284 del Código Procesal Civil se hace saber a las partes que el término para ofrecer pruebas es de diez días fatales, corre a partir del día siguiente en que vence el término para contestar la demanda.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZALEZ PEREYRA, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jonuta, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial con quien actúa, señora Abelina Ramos Huerta que Certifica y da fé.- Rúbricas.

Y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado y en algún Diario de los de Mayor Circulación, expido el presente Edicto en la Ciudad de Jonuta, Tabasco, a los veintidos días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y dos.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. ABELINA RAMOS HUERTA.

" PODER JUDICIAL "

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 132/982, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO promovidas en la Vía de Jurisdicción Voluntaria por ENRIQUE GOMEZ SANCHEZ, se dictó un auto que copiado textualmente a la letra fue:

EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- VISTOS.- Se tiene por presentado al C. ENRIQUE GOMEZ SANCHEZ, con su escrito de documentos anexos de cuenta que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio urbano, ubicado en la Calle Sánchez Magallanes de ésta Ciudad, con una superficie de Ciento cuarenta y cinco metros y noventa centímetros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en tres líneas rectas 7.19 metros, 3182 metros y 10.40 metros, con Arroyo "Chaspa"; Al Sur 20.35 metros, con la Calle Sánchez Magallanes donde está ubicado; Al Este, 4.50 metros, con terrenos de Pedro Gómez Alvarez y al Oeste, 8.75 metros, con Pedro Gómez Alvarez, según plano y certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, que anexa, en donde se certifica que el predio de referencia no se encuentra registrado legalmente a nombre de persona alguna.- Con fundamento en los Artículos 2392 del Código Civil Vigente en el Estado, 870, 872, 873 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se dá entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta. Como lo solicita el Promovente expídase los avisos correspondientes y fíjense en los lugares de costumbre, publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Rumbo Nuevo de esta Municipalidad, por tres veces, de tres en tres días, el presente auto para cuyos efectos se ordena expedir los edictos correspondientes. Dígase al Promovente que se dé a conocer que sean las publicaciones anteriores, para que sepa la hora y hora para la comparecencia de la parte testimonial a que alude

en su escrito de cuenta. Dése vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Entidad, a éste último por medio de exhorto que se gire al C. Juez competente de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, para que manifiesten lo que a su representación mejor convengan.- Así mismo requiérase al promovente ENRIQUE GOMEZ SANCHEZ, para que manifieste el domicilio del Colindante señor PEDRO GOMEZ ALVAREZ, para efectos. Se tiene como domicilio del Actor para oír citas y notificaciones, en la casa marcada con el número 124-B de la Calle Sánchez Magallanes de ésta Localidad.- Fórmese expediente, actúese por duplicado, inscribase en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.- Notifíquese como corresponda y cúmplase.- Así lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado ANDRES MADRIGAL SANCHEZ, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, por ante el Ciudadano JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ, Secretario Judicial que certifica y dá fé.- Dos firmas ilegibles.- Conste.

Y para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Rumbo Nuevo que se editan en la Capital, para que la persona que se crea con mejor o igual derecho ocurra a éste Juzgado a deducirlo en un termino de treinta días a partir de la fecha de la publicación del presente auto expido el presente edicto en la Ciudad de Teapa, Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y dos, siendo las doce horas.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ.

" PODER JUDICIAL "

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

E d i c t o

CC. ANA ORTIZ VDA. DE PEDRERO,
LIC. EDUARDO FERRER VILLAVICENCIO,
AGUSTIN DE OVANDO Y
SALVADOR SOLORZANO BRAVO,
A DONDE SE ENCUENTREN O QUIEN
SUS DERECHOS LEGALMENTE REPRESENTEN.

Que en el expediente civil número 64/981,
relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRES-
CRIPCION POSITIVA promovido por MANUEL
RIVERA AGUILAR en contra de Ustedes, se dictó
una sentencia que se copió textualmente a la letra
en sus puntos resolutorios, dice:-----

" RESUELVE.- PRIMERO.- Ha procedido la
Vía de forma de puesta.- SEGUNDO.- La parte
Actora MANUEL RIVERA AGUILAR probó su ac-
ción y los demandados ANA ORTIZ VIUDA DE
PEDRERO, LICENCIADO EDUARDO FERRER VI-
LLAVICENCIO, AGUSTIN DE OVANDO Y SAL-
VADOR SOLORZANO BRAVO, no se exceptua-
ron.- TERCERO.- En consecuencia se declara que
el señor MANUEL RIVERA AGUILAR, de simple
propietario y en virtud de haberse consumado la
prescripción, es legítimo propietario del predio urbano constante de una su-
perficie de 30,000 M2 (TRESCIENTOS METROS
CUADRADOS) situados dentro de las medias
manzanas colindantes siguientes: Al Norte, en
15.00 metros lineales con Teresa Colorado Acopa;
Al Sur en 10.00 metros lineales con Carretera a
las Grutas; Al Este en 20.00 metros lineales con
predio en nombre de esta Ciudad de Teapa; predio
que se encuentra inscrito a nombre de los de-
mandados en el tomo 3, 785 a folio 211 del
Libro de Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado.- CUAR-
TO.- Ejecutivamente que sea este fallo inscribido en
el Registro Público de la Propiedad y del Comercio
para que se otorgue el Título de Propiedad al señor
MANUEL RIVERA AGUILAR y pago de todo se le
pague a los demandados y a sus herederos que de la misma
manera.- QUINTO.- Finalmente a la ordenación
de costas, fóllos 618 y 622 del Código de Pro-

cedimientos Civiles Vigentes en el Estado, no-
tifíquese los puntos resolutorios de ésta resolución
a los demandados ANA ORTIZ VIUDA DE PE-
DRERO, LICENCIADO EDUARDO FERRER VILLA-
VICENCIO, AGUSTIN DE OVANDO Y SALVADOR
SOLORZANO BRAVO, por medio de edictos que
deberán publicarse por dos veces consecutivas en
el Periódico Oficial del Estado.- SEXTO.- Remítase
copia de ésta sentencia al H. Tribunal Superior de
Justicia del Estado su conocimiento, háganse las
anotaciones respectivas en el Libro de Gobierno
que se lleva en esta Oficina y en su oportunidad
archívese el expediente como asunto totalmente
concluido.- ASI Definitivamente Juzgando lo Re-
solví, manda y firma el Ciudadano Licenciado
Andrés Madrigal Sánchez, Juez Mixto de Primera
Instancia del Distrito Judicial de Teapa, Tabasco,
por ante el Secretario Judicial de Acuerdos,
Ciudadano José Anselmo Beltrán Jiménez que
Certifica y da fé.-----

Lo que me permite transcribir en Vía de Noti-
ficación a ustedes y para su publicación por dos
veces consecutivas en el Periódico Oficial del
Estado. Expido a los cinco días del mes de
Noviembre del año de Mil novecientos ochenta y
dos, en la Ciudad de Teapa, Tabasco, República
Mexicana.-----

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA.

C. JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ.

- 2 - 3

"AÑO DEL GRAL. VICENTE GUERRERO"

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ,
TABASCO

Edicto

"A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN"

Que en el expediente Civil número - 119/982, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria, INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por la C. MARGARITA BLANCO SANCHEZ, se dictó un acuerdo mismo que a la letra dice:-----

"... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ - TABASCO:- NOVIEMBRE CINCO DE - MIL NOVECIENTOS OCHENTAY DOS:- VISTOS, atentos al contenido de la cuenta Secretarial, se provee:- Téngase por presentada a la C. MARGARITA BLANCO SANCHEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado, promovido por su propio derecho, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión de un predio rústico, ubicado en la Ranchería Chacalapa Primera Sección de este Municipio, con superficie de 00-11-52 Hs., (CERO HECTAREAS, ONCE AREAS, CINCUENTA Y DOS CENTIAREAS), limitado al Norte, con 25.50 m2 VEINTICINCO METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS), con Carretera Cuenducán-Jalpa de Méndez; Sur, con 27.00 mt2. (VEINTISIETE METROS CUADRADOS), con Río Chacalapa; Este 47.00 m2., (CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), con ROMULO DIAZ y OESTE, 42.00 m2., (CUA-

RENTA Y DOS METROS CUADRADOS), con SEBASTIAN LOPEZ; con fundamento en los artículos 1o., 44, 870, 871, 904, 907 y relativo del Código de Procedimientos Civiles, se le dá entrada en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de inicio al Superior y al Ministerio Público la intervención legal que le compete; publíquese el presente a manera de Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y otro de Mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa Tabasco; fíjense avisos en los lugares públicos y en el de la ubicación del predio; hecho que sea lo anterior, se señalara fecha para la recepción de la prueba testimonial ofrecida, a cargo de los señores MATIAS RODRIGUEZ CASTILLO, PORFIRIA DE LA CRUZ DE LOPEZ y ROSARIO HERNANDEZ.- Notifíquese por los Estrados de este Juzgado.- Cúmplase.- Lo proveyó y firma el C. Licenciado ROBERTO A. LEHMANN ASCENCIO, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial la C. Delfina Hernández A. de Pérez que certifica y da fe.- Rúbricas del C. Juez y Secretaria.- Doy fe...."-----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor Circulación, que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, expido el presente a manera de Edicto en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.- A los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos.- En una foja utilizada.-----

A T E N T A M E N T E.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA.

C. DELFINA HERNANDEZ A. DE PEREZ

•

"AÑO DEL GENERAL VICENTE GUERRERO"

Cabrera, Diputado Presidente.- Lic. Elvira Gutiérrez de Alvarez, Diputada Secretaria.- Rúbricas.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- DIRECCION DE ASUNTOS GUBERNAMENTALES.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y dos.

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las Fracciones I y XXIX del artículo 36 de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente:

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ.

DECRETO NUMERO 2183 BIS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- DIRECCION DE ASUNTOS GUBERNAMENTALES.

ARTICULO UNICO.- Se reforma el artículo único del Decreto número 2183 expedido por la "L" Legislatura del Estado con esta misma fecha, para quedar redactado en la siguiente forma:

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Es de autorizarse y se autoriza al H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, para que enajene en la cantidad de \$6,960.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), en favor del SR. GERARDO HERNANDEZ BENITO, un predio ubicado en el Poblado de Tecoluta 2a. Sección, Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 1740.00 metros cuadrados, con las colindancias y linderos siguientes: Al Norte: 72.00 metros con el Señor Antonio de los Santos; Al Sur: 72.00 metros con el señor Ausencio de la Cruz; Al Este: 24.10 metros con el señor Filigonio López Martínez y al Oeste: 24.10 metros con callejón sin nombre, en virtud de que lo viene poseyendo desde hace más de 11 años.

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las Fracciones I y XXIX del Artículo 36 de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 2188 BIS

ARTICULO UNICO.- Se reforma el Artículo único del Decreto No. 2188 expedido por la "L" Legislatura del Estado con esta misma fecha, para quedar redactado en la siguiente forma:

TRANSITORIO

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos ochenta y dos.- Lic. Jorge Miguel Luna

Es de autorizarse y se autoriza al H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, para que enajene en la cantidad de \$76,937.00 (SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), en favor de los CC. MARIA DE LOS REMEDIOS, MARIA DEL CARMEN, AGUSTINA, EUSEBIO Y MANUELA RUIZ ALBERTO, un predio ubicado en la calle Tuxtepec No. 40, Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 897.90 metros cuadrados, con las colindancias y linderos siguientes: Al Norte: 12.60

metros con Adelaida Rodríguez; Al Sur: 12.00 metros con calle Tuxtepec; Al Este: 73.00 metros con Marcelino Ruiz Rodríguez y al Oeste: 73.00 metros con Callejón, en virtud de que lo viene poseyendo desde hace más de 24 años conforme a la Ley.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y dos.- Lic. Jorge Miguel Luna Cabrera, Diputado Presidente.- Lic. Elvira Gutiérrez de Alvarez, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y dos.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ.

"AÑO DEL GENERAL VICENTE GUERRERO"

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- DIRECCION DE ASUNTOS GUBERNAMENTALES.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las Fracciones I y XXXIX del Artículo 36 de la

Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que las condiciones económicas y sociales de las comunidades indígenas Chontales dependen en gran medida del nivel educativo de sus miembros, el Gobernador del Estado de Tabasco, se ha propuesto ampliar y dar carácter institucional al programa de alfabetización bilingüe que se viene ampliando en el Municipio de Nacajuca,

SEGUNDO.- Que este programa junto con los de vivienda, salud, camellones chontales, adquisición de tierras, créditos a la palabra, transporte colectivo, radio cultural "Voz de los Chontales", tiendas campesinas, escuelas primarias y secundarias, caminos, electrificación y otros, son satisfactores básicos para mejorar el nivel de vida, la participación política y el fortalecimiento de los valores culturales y sociales de la población indígenas chontal.

Ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 2193

ARTICULO PRIMERO.- Se crea el "Programa de Alfabetización de Adultos en las Zonas Indígenas de Tabasco", el cual dependerá del Poder Ejecutivo a través de la Dirección General de Educación Pública del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Para la operación de dicho programa se establecen las siguientes plazas: 1 Coordinador, 10 Supervisores y 140 Alfabetizantes Indígenas Bilingües de nivel medio básico.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periodico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés días del mes de Julio del año de mil novecientos ochenta y dos.- Lic. Víctor Manuel López Cruz, Diputado Presidente.- Lic. Jorge Miguel Luna Cabrera, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciocho días del mes de agosto del año de mil novecientos ochenta y dos.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ.

" AÑO DEL GENERAL VICENTE GUERRERO "

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO:- DIRECCION DE ASUNTOS GUBERNAMENTALES.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las Fracciones I y XXIX del Artículo 36 de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 2194

ARTICULO UNICO.- Es de autorizarse y se autoriza al H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, para que enajene en la cantidad de \$6,931.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), en favor del C. OVIDIO DE LOS SANTOS LOPEZ, un predio ubicado en el Poblado de Tecoluta 2a. Sección de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 1,732.80 metros cuadrados, con las colindancias y linderos siguientes: Al Norte: 76.00 metros con el señor Marcelino Hernández; Al Sur: 76.00 metros con el señor José de los Santos; al Este: 22.80 metros con el señor Aparicio Rodríguez y al Oeste: 22.80 metros con el señor Carmen de los Santos, en virtud de que lo viene poseyendo desde hace más de 5 años.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año de mil novecientos ochenta y dos.- Armando Sánchez Solís, Diputado Presidente.- Profr. Bernardino García Ovando, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y dos.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACAN, TABASCO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
HUIMANGUILLO, TABASCO, MEXICO.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En sesión de Cabildo de fecha 4 de octubre de 1982, y como consta en el libro de actas que corresponde la número 42 se acordó la permuta de un terreno propiedad del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, ubicado en la calle s/n de esta ciudad, con superficie de 83 M2 y las colindancias siguientes: Calle s/n en 6.00 Mts; Sur, Escuela Primaria Rosendo Taracena Padrón con 4 metros 93 cm; este propiedad del H. Ayuntamiento en 16 metros 20 cm y Oeste con JOSE MANUEL RODRIGUEZ RIVERA, con 16 metros 20 cm.

Con un terreno propiedad de la C. MA. TERESA HERNANDEZ GONZALEZ DE DE DIOS, en la contra esquina de la Parroquia de esta ciudad, en la calle Hidalgo donde se realizó el proyecto ampliación de la Avenida de los Hombres Ilustres, obra realizada recientemente por el H. Ayuntamiento.

Lo que se publica por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de Tabasco, Tableros Municipales y Parajes Públicos.

Cunduacán, Tab., a 21 de Octubre de 1982.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. MANUEL RAMOS RIVERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
PROFR. VICTOR MANUEL RAMON RODRIGUEZ.

1 - 2 - 3

Edicto

C. Natividad Hernández López, con domicilio para oír citas y notificaciones en la calle Gregorio Méndez s/n de esta ciudad, por medio de un escrito de fecha 15 de junio del presente año, signado por ella misma, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un Lote de Terreno perteneciente al Fundo Legal en este Municipio, con una superficie de 307.50 M2. Que dice poseer desde hace **varios años en forma pacífica, continua y pública** en calidad de dueña que se encuentra dentro de las medidas siguientes: se acompaña al efecto el Plano respectivo.

Al norte 41:00 Mts. con Natividad Hernández, al Sur 41:00 Mts. con la calle Gregorio Méndez, al Este 10:00 mts. con Basilio Bretón C., al Oeste 5:00 mts. con la calle Ignacio Gutiérrez.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días a partir de la publicación del presente Edicto, por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo XX del reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Huimanguillo, Tab., 3 de agosto de 1982.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. BENITO TRUJILLO COBOS.

EL SRIO. GRAL. DEL H. AYUNTAMIENTO CONST.
LIC. MANUEL PINTO MIER Y CONCHA.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., Nov. 23 de 1982.
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. LIC. MA. DEL CARMEN LAZARO MORALES.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.

Edicto

En la sesión de Ejecución del Juicio Sumario Hipotecario número 026/982, promovido por el C. Licenciado Antonio Priego Paz, Apoderado de la Institución de Crédito B.C.H., S.A., en contra de los señores ANGEL MARIO MURILLO SALA y OLGA CARRERA GUZMAN DE MURILLO, por auto de fecha DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, para la celebración del remate en pública subasta y primera almoneda del siguiente bien inmueble: Predio rústico con construcción, ubicado en la Ranchería Guineo, perteneciente al Municipio del Centro, con superficie de CIENTO DIECISEIS HECTAREAS, DIECISEIS AREAS y NOVENTA Y CINCO CENTIAREAS; y con las medidas y colindancias que obran en autos. Sirviendo de base para el remate la cantidad de TREINTA Y SIETE MILLONES, SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 Moneda Nacional, y es postura legal la suma de VEINTICINCO MILLONES, CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS 00/100 Moneda Nacional, que equivale a las dos terceras partes del valor pericial.

SE CONVOCAN POSTORES, quienes deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, EL DIEZ POR CIENTO del valor que sirve de base para el remate del bien descrito; practiquense las publicaciones prevenidas por el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

Edicto

LIGIA LANDERO VIDAL, Mayor de edad, con domicilio en la calle Emiliano Zapata de la Villa de Playas del Rosario, Centro, Tab., se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la Villa antes mencionadas, constante de una superficie de 750.00 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 50.00 metros con María Luisa Sánchez Valle, 50.00 metros con Roman Castillo Valle, al Este 15.00 metros con calle Emiliano Zapata, al Oeste 15.00 metros con Clemente Castillo, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en General, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo Legal.

Villahermosa, Tab., Nov. 14 de 1982

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CTRO.

LIC. PASCUAL BELLIZZIA CASTAÑEDA.

EL SECRETARIO.
LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Edicto

SRA. EVA LOPEZ AGUILAR.
DONDE SE ENCUENTRE.-

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO,
A 17 DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 1982.- MIL
NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- Visto el escrito de
fecha diez del presente mes se provee:- PRIMERO.-
Como lo solicita el promovente señor Aristeo Hernán-
dez Fausto, y toda vez que ha transcurrido el término
concedido a la demandada EVA LOPEZ AGUILAR,
para que produjera su contestación a la demanda de
divorcio instaurada en su contra, sin que lo hubiera
efectuado, se le tiene acusándole la correspondiente
rebeldía; consecuentemente de ahora en adelante
todas las notificaciones y acuerdos que recaigan en
este expediente, le serán notificadas por lista de
acuerdo y cédula que se fijarán en los Estrados de este
Juzgado.- SEGUNDO.- Consecuentemente con fun-
damento en el artículo 284 del Código de Procedi-
mientos Civiles, se abre el periodo de ofrecimiento de
pruebas por diez días fatales.- TERCERO.- Tomando
en consideración que la demandada ha sido declarada
en rebeldía, de conformidad con lo que disponen los
artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos
Civiles, este acuerdo, deberá publicarse por dos veces
consecutivas en el Periódico Oficial del Estado,
siendo a partir de la última publicación que se hará el
cómputo respectivo.- Notifíquese y cúmplase. Así lo
acordó y firma el ciudadano Juez Civil de Primera
Instancia, por ante el C. Secretario que autoriza.- Doy
fe.- dos firmas ilegibles.- rúbricas.-"

Lo que hago de su conocimiento para los efectos
legales a que haya lugar.

Huimanguillo, Tab., Nov. 24 de 1982.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

Edicto

ANTONIO VILLEGAS ALEJO, Mayor de edad, con
domicilio en la calle Jardines en la Colonia Tamulté de
las Barrancas en esta ciudad, se ha presentado a este
Ayuntamiento Constitucional que presido, denun-
ciando un lote de terreno Municipal ubicado en la
calle y colonia antes citadas, constante de una
superficie de 160.00 M2, con las medidas y colin-
dancias siguientes:

Al Norte 10.00 metros con la calle Jardines, al Sur
10.00 metros con terreno Municipal, al Este 16.00
metros con terreno Municipal, al Oeste 16.00 metros
con terreno Municipal, a cuyo efecto acompaña el
plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en
general, para que el que se considere con derecho a
deducirlo se presente en el término de ocho días en
que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial
del Gobierno del Estado, tableros Municipales y
parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el
artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo
legal.

Villahermosa, Tab., Septiembre 28 de 1982.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

LIC. PASCUAL BELLIZZIA CASTAÑEDA.

EL SECRETARIO.

LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO.

1 - 2 - 3

PODER JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

Edicto

CC. ANA ORTIZ VIUDA DE PEDRERO,
LIC. EDUARDO FERRER VILLAVICENCIO
AGUSTIN DE OVANDO GUTIERREZ Y
SALVADOR SOLORZANO BRAVO,
DONDE SE ENCUENTREN O QUIEN LEGALMENTE
LOS REPRESENTEN.

Que en el expediente civil número 155/982, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por los CC. Francisco, Ana María, Máximo Sixto, Félix y Angelica María Valdivia Paniagua, en contra de Ustedes se dictó un acuerdo de fecha veinticinco de Noviembre del año en curso, que copiado textualmente a la letra dice:-----

... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO. A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- VISTOS:- Se tiene por presentado a los Ciudadanos FRANCISCO, ANA, MARIA, MAXIMO, SIXTO, FELIX y ANGELICA MARIA todos de apellidos VALDIVIA PANIAGUA, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de PRESCRIPCIÓN POSITIVA, en contra de los señores Ana Ortíz Viuda de Pedredo, Licenciado Eduardo Ferrer V., Agustín de Ovando G., y Salvador Solorzano Bravo, quienes como lo acreditan los promoventes con la Certificación de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de ésta Ciudad, que son de domicilio ignorado.- Con fundamento en los artículos 1o., 44, 94, 97, 121 Fracción III, 142, 254 y 255 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se dá entrada a la Demanda en la Vía y forma propuesta.- Fórmese expediente, actúese por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Superior.- Apareciendo que los demandados son de domicilios ignorados, con apoyo en el Artículo 121 Fracción II

del Código Rituario de la Materia, se ordena notificar a los mismos mediante edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el estado, haciéndoles saber a los demandados que pueden pasar a recoger las copias de traslado dentro de un término de treinta días, más nueve para contestar la demanda, contados a partir de la última publicación del presente auto, apercibidos que de no hacerlo así, se les tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos aducidos en la Demanda, así como también que deberán señalar persona y domicilio fijo en ésta Ciudad para citas y notificaciones, ya que de no hacerlo no se volverá a practicar ninguna diligencia en su busca y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por los estrados de éste Juzgado.- Se tiene como domicilio de los promoventes para citas y notificaciones, en la **Ranchería Miguel Hidalgo Tercera Sección** de éste Municipio y autorizando para que las escuchen a su representación al Ciudadano Licenciado JOSE MELQUIADES VEGA ALVARADO y al Pasante en Derecho MIGUEL HERNANDEZ DORTO.- Notifíquese como corresponda y cúmplase.- Así lo resolvió, mandó y firma el Ciudadano Licenciado ANDRES MADRIGAL SANCHEZ, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, por ante el Ciudadano JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ, Secretario Judicial que certifica y dá fé.- Dos firmas ilegibles, rubricas.

Lo que me permito transcribir en Vía de Notificación a Ustedes y para su publicación en el Periódico Oficial y diario Rumbo Nuevo, que se editan en la Capital del Estado, Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días, el que sello, firmo y rubricó en la Ciudad de Teapa, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año de mil novecientos ochenta y dos.-

El Secretario Judicial del Juzgado Mixto de Primera Instancia.

C. José Anselmo Beltran Jiménez.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO
COMALCALCO

Edicto

A LOS QUE LA PRESENTE VIEREN.
P r e s e n t e.

En el Expediente Civil Número 163/982, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el señor CUPERTINO SANTOS VENTURA, en cuatro de Septiembre del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:-----

“... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS:- Por presentado el señor CUPERTINO SANTOS VENTURA, por derecho propio, mexicano, de la Ranchería Cocohital primera sección de éste Municipio, señalando el Despacho ubicado, en la Calle Teresa Vera número 103-“B” de ésta Ciudad, y autorizando para que a mi nombre y representación las oiga y reciba el C. GREGORIO ARIAS PEREZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION AD-PERPETUAM., sobre la posesión de un Predio Rústico, ubicado en la Ranchería Cocohital Primera Sección de este Municipio, con una Superficie de: 4-68-66 Has., **(CUATRO HECTAREAS, SESENTA Y OCHO AREAS Y SESENTA Y SEIS CENTIAREAS), localizado por las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: 362.00 Mts., con propiedad del señor ADAN CORDOVA CANSINO, AL SUR: 342.00 Mts., con propiedad de PASTOR CARRILLO RAMIREZ, AL ESTE: 128.00 Mts., con el Caminó Vecinal y al OESTE: 141.00 Mts., con propiedad de ADAN CORDOVA CANSINO.-** Con fundamento en los artículos 870, 871, 904, 905, 906, 907 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado se dá entrada a la Promoción en la Vía y forma propuesta.- En consecuencia, fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, con la

vención que de por Ley, le corresponda a su representación.- Para que sea recibida la Información Testimonial ofrecida dése amplia publicación por medio de la prensa y de aviso fijados en lugares públicos a la solicitud del promovente, el efecto y como manda la Ley, publíquese por tres veces consecutivas en el Periódico de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndose por igual lapso en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, fijándose también en lugares visibles del Palacio Municipal y lugares visibles de este Juzgado, y hecho lo anterior recíbese la INFORMACION - TESTIMONIAL de los señores ADAN CORDOVA - CANSINO, PASTOR CARRILLO RAMIREZ Y JOSE CARRILLO ALEJANDRO, quienes deberán comparecer a este Juzgado en la fecha y hora que se señale en su oportunidad procesal.- Notifíquese por estrados y cúmplase.- Así, lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado EUSEBIO CASTRO VERTIZ, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial que certifica y dá fe.- Al calce.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas”.-

Lo que notifico por medio de Edictos a fin de que los que se consideren con derechos, se presenten ante este Juzgado.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Comalcalco, Tab., Septiembre de 1982.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. ONESIMO CORTES CORDOVA.

1-2-3

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL -
CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, -
TABASCO.

Cunduacán, Tab., a 12 de Noviembre de 1982.

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en el cuadernillo de Ejecución número 1/981, deducido del expediente número 46/981, relativo al

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Francisco Casanova Cruz, endosatario en Procuración de la Institución de Crédito denominada el Banco Mexicano Somex, S. A., Sucursal Cunduacán, existe un acuerdo que literalmente dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, - TABASCO, A OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- Vistos; apareciendo en autos que no se llevó a efecto la diligencia respectiva, consecuentemente y como lo pide el Licenciado Francisco Casanova Cruz, en su ocurso de cuenta, se señalan de nueva cuenta LAS DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DE 1983, para que tenga verificativo la segunda almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 960,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes citada, o sea \$ 96,000.00 (NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo los licitadores depositarlos en la Receptoría de Rentas de esta ciudad, y el inmueble que se remata es un predio urbano constante de 240.40 metros cuadrados, propiedad de los demandados Víctor Manuel Lamadrid Zaragoza y Blanca A. Santiago de Lamadrid, ubicado en la calle Francisco I. Madero del Municipio de Reforma, del Estado de Chiapas, con las siguientes colindancias, Al Norte, en 11.60 metros con propiedad de Rubén Veira, Al Sur, en 13.00 metros con la calle Francisco I. Madero, Al Este, con propiedad de Cruz Manuel Landero, y al Oeste, en dos líneas de 11.10 y 9.65 metros con Doctor Hiram Herrera Sol. Al efecto, convóquense postores por edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días y por tratarse de un inmueble, en un diario de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado y como el valor del bien excede de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.); - insértese también los edictos en el Periódico Oficial del Estado, y fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre, tanto en esta ciudad, como en la ciudad de Reforma Chiapas, lugar de ubicación del predio para cuyo efecto remítase el exhorto correspondiente al Juez Competente de aquel lugar, con las inserciones necesarias. Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo proveyó, mandó y firma, el Ciudadano Licenciado JOSE MERODIO HERNANDEZ, Juez Civil de

Primera Instancia, por ante el Secretario que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, CONSECUENTEMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO:

LIC. FLORENCIO CAMPOS MATEOS.

1-2-3

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Edicto

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente Ejecutivo Mercantil, número 191/981, promovido ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por el Licenciado JORGE J. PRIEGO SOLIS, endosatario en procuración del señor Felipe Casanova Gamas, en contra del señor DORILIAN DOMINGUEZ MENDOZA, con auto de fecha 12 de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, y se señalan las ONCE HORAS del día DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, para la celebración del remate en primera almoneda del predio rústico ubicado en la ranchería Coronel Traconis, del Municipio del Centro, con las medidas y colindancias que obran en autos. Sirviendo de base la cantidad de TRES MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES: quienes deberán - gracias.
depositar en el Departamento de Consignación de Pagos adscrito al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, el DIEZ POR CIENTO sobre el valor del inmueble, y practíquense las publicaciones prevenidas por el Artículo 1411 del Código de Comercio en vigor.

Villahermosa, Tab., a 29 de Noviembre de 1982.

LA SRIA. JUDICIAL "D"

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

1-2-3

SOLICITUD DE AMPLIACION DE EJIDO AL POBLADO
"INDEPENDENCIA" DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE,
TABASCO.-----

Ejido "Independencia", Municipio de Tenosique, Tabasco, a 7 de Julio de 1981.

C. ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Por medio del presente nos dirigimos a usted un grupo de 10 campesinos que nos encontramos trabajando una fracción de terrenos Nacionales que se encuentran ubicados a un costado del Ejido "Independencia", mismos que tenemos en posesión desde hace más de 10 años, mismas que solicitamos a usted Señor Gobernador se nos conceda una ampliación en base a los Artículos 241 y 325 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ya que como se lo mencionamos son terrenos que veníamos poseyendo y trabajando, estando completamente cultivadas y acotadas lo único que nos perjudica nosotros es de que no hemos llevado a cabo la legalización de dicho terrenos para que se nos conceda como ampliación del ejido.

Esperamos vernos favorecidos con dicha ampliación, ya que no perjudicamos a ninguna persona que se encuentre a nuestro alrededor, le anticipamos las

Respetuosamente.

Los Campesinos Solicitantes.

- 1.- MARTHA GUTIERREZ MORENO.
- 2.- MANUEL GUTIERREZ JIMENEZ.
- 3.- MIGUEL MORENO GUTIERREZ
- 4.- MANUEL GUTIERREZ MORENO.
- 5.- GERONIMO ANDRES GUTIERREZ M.
- 6.- CRISTINA FUENTES B.
- 7.- TRINIDAD MORENO GUTIERREZ.
- 8.- GABINO MORENO GUTIERREZ.
- 9.- EMILIANO MORENO GUTIERREZ.
- 10.- CLEMENTE COLLI P.

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel sacada de su original que tuve a la vista y compulsada con la misma.

Villahermosa, Tab., Sept., 4 de 1981.

EL PDTE. DE LA COM. AGRAR. MIXTA.

LIC. JOSE ANGEL RUIZ HERNANDEZ.

EL SECRETARIO.
LIC. DORILIAN DIAZ PEREZ.

C O T E J A R O N.

JOSEFA DEL C. TORRES SANCHEZ.
LUZ DEL ALBA MIRANDA BAEZA.
